

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24615

02/10/2020

60555

AUTOR/A: MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia se indica lo siguiente:

En virtud de los reales decretos sobre traspaso de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo (actual Servicio Público de Empleo Estatal - SEPE), las Comunidades Autónomas tienen asumidas las competencias en los ámbitos del trabajo, el empleo y la formación. A estos efectos, se distribuyen territorialmente cada ejercicio económico subvenciones del ámbito laboral, financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para políticas activas de empleo con cargo al Presupuesto del SEPE, según los criterios de distribución acordados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

En este contexto de colaboración, las Comunidades Autónomas, a fin de determinar las acciones y medidas a desarrollar con cargo a estos fondos, pueden optar por realizar medidas de ámbito estatal o una combinación de ambas, siempre que necesariamente se dirijan a atender los objetivos prioritarios establecidos en el Plan Anual de Política de Empleo. De esta forma, se les ofrecen vías alternativas para desarrollar las acciones y medidas de políticas activas de empleo que se adecuen a los objetivos prioritarios que se determinen e integren en los distintos ámbitos de la Estrategia Española de Activación para el Empleo.

De este modo, cada Comunidad Autónoma se encuentra facultada para distribuir dentro de su territorio los fondos asignados en función de la mayor necesidad de cada provincia, así como para desarrollar los planes especiales de empleo que considere convenientes en zonas especialmente afectadas por el desempleo, la precariedad, temporalidad u otras circunstancias y para la adopción de programas destinados y dirigidos a frenar el éxodo e incentivar la permanencia de las personas en sus lugares de origen.

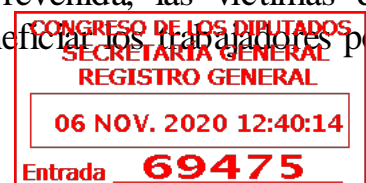


Por otra parte, hay que destacar que, dentro del Plan de Choque por el Empleo Joven 2010-2021, aprobado por la Resolución de 7 de diciembre de 2018 de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre, existen programas de formación orientados a la cualificación agraria de jóvenes. Estos programas buscan la cualificación y formación de los jóvenes que no quieren renunciar a vivir en sus pueblos y se sienten atraídas por el trabajo agrario. Esto impactará en la mejora de la productividad agraria, una mayor empleabilidad, la seguridad en el trabajo del campo, la fijación de población en el territorio y la atracción de jóvenes hacia el medio rural. En definitiva, conllevará una mayor y mejor empleabilidad en el campo y la lucha frente a la España vacía.

En esta misma línea, el Plan Reincorpora-t, Plan trienal para prevenir y reducir el Desempleo de Larga Duración 2019-2021, aprobado por la Resolución de 8 de abril de 2019, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de abril de 2019, recoge las siguientes actuaciones para el desarrollo y el empleo en el medio rural dentro de su objetivo tres: programas de contratación para actividades de interés preferente y utilidad pública para la reactivación de las personas paradas de larga duración con especial atención en el medio rural, fomento del partenariado para acciones de interés medioambiental y contra el cambio climático en el medio rural promovidas por entidades locales, empresas y entidades de la economía social, medidas en el ámbito rural con el objeto de apoyar el mantenimiento y la llegada de población al ámbito rural y recuperación de actividades económicas en el medio rural, así como desarrollo del comercio y redes de consumo de proximidad que generen un mayor retorno económico y las posibilidades de sostenibilidad para los productores primarios en el ámbito rural.

Por otra parte, no hay que olvidar la reducción de las cotizaciones sociales. Mediante el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, se modificó la Ley 20/2007, de 11 de julio del Estatuto del Trabajo Autónomo. Concretamente, se adoptó una medida que busca incentivar el emprendimiento en las zonas con baja población o despoblación, teniendo en cuenta sus especiales necesidades y particularidades, la importancia de contribuir a la incorporación laboral y el desarrollo de la actividad económica, así como el mantenimiento y crecimiento de su población.

Así, los nuevos autónomos de cualquier edad, que residan y desarrollen su actividad en los municipios de menos de 5.000 habitantes cotizarán por contingencias comunes y profesionales un importe de 60€ euros si cotizasen por la base mínima, o bien se beneficiarán de incentivos del 80% en la cotización por contingencias comunes si optasen por una base superior durante un periodo de 24 meses. Esta misma medida resulta de aplicación para las personas con discapacidad inicial o sobrevenida, las víctimas de violencia de género y del terrorismo. Igualmente se podrán beneficiar los trabajadores por





cuenta propia agrarios que desarrollen su actividad en municipios de menos de 5000 habitantes. En este último caso, la cuota única mensual ascenderá a 50 euros por contingencias comunes si se optase por la base mínima o el 80% por contingencias comunes si se optara por una base superior durante 24 meses.

Desde el ámbito de competencias del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital se señala que el Gobierno ha impulsado el despliegue de infraestructuras que permitan la conectividad de personas y empresas en todo el territorio, ya sean las grandes urbes o las aldeas más alejadas.

Las ayudas públicas, junto con la inversión privada de los operadores, ha permitido que España cuente con la red de fibra más extensa de Europa, con 45 millones de accesos que, junto con otras tecnologías, supone que la cobertura de redes de acceso de nueva generación (NGA) que ofrecían más de 100 Mbps superaba el 84% de la población, según se indica en el último Informe de cobertura de banda ancha publicado.

Cabe destacar especialmente las coberturas alcanzadas en el medio rural durante el último año, fruto del esfuerzo del Gobierno por eliminar la desigualdad de la falta de conectividad y garantizar la eliminación de las brechas digitales.

El principal instrumento para ello ha sido la Orden ECE/1166/2018, de 29 de octubre, por la que se aprueba el Plan para proporcionar cobertura que permita el acceso a servicios de banda ancha a velocidad de 30 Mbps o superior, a ejecutar por los operadores titulares de concesiones demaniales en la banda de 800 Mhz, cuya exigencia de ejecución había estado paralizada por el anterior Gobierno desde la adjudicación de las concesiones. La cobertura del medio rural ha experimentado incrementos de 30 puntos porcentuales en el último año. Alcanzando así un acceso a redes de 30 Mbps del 94% de la población.

Además, el Gobierno de España ha presentado la estrategia España Digital 2025 con el objetivo de impulsar la transformación digital del país a través de un conjunto de ejes de actuación, medidas concretas y un alto volumen de inversión pública y privada.

Uno de los objetivos transversales de esta agenda digital es el cierre de las brechas digitales, entre las que se encuentra la brecha digital territorial. Por ello, las distintas medidas contempladas en esta estrategia, como es el impulso del emprendimiento, la formación en competencias digitales o la digitalización de las pymes y de los servicios públicos, se implementarán a lo largo del territorio.



Madrid, 06 de noviembre de 2020